

COMUNICADO 18/22

SEPTIEMBRE/2022

## 1) NUEVA COTIZACIÓN DE LOS AUTÓNOMOS/AS

En 2023 entra en vigor el nuevo sistema de cotización en el régimen de autónomos. Este nuevo sistema se basa en el rendimiento neto, por lo que existen **tramos de rendimiento neto establecidos**, que nos dará una **base de cotización y una cuota a pagar**.

Previsiblemente, a todos los autónomos se les exigirá al inicio de cada año una **previsión** del rendimiento neto (se pondrá en marcha la aplicación *ImportaSS*), y en función de esta cifra, el autónomo estará en uno de los tramos de rendimientos netos acordados y se le aplicará la cuota a pagar (actualmente se paga un 30,6% de la base de cotización). Cuando pase un año, la Seguridad Social y Hacienda cruzarán los datos y comprobarán si los autónomos han pagado cuotas realmente en función de sus ingresos reales.

**Este rendimiento neto se calculará:** ingresos menos gastos deducibles, y restarle un 7% o un 3% (si es autónomo societario), dividido entre 12. El resultado será el rendimiento neto mensual por el que se debe cotizar.

Si el autónomo tiene una **base de cotización superior** a la que le correspondería por rendimiento, la administración le devolverá el importe sobre cotizado, salvo que tuvieran antes del 30 de septiembre de 2022 una base de cotización más alta. En este caso podrá elegir quedarse con la cotización que tenía o adecuarse a la que le corresponde. Si el autónomo **cotiza menos de lo que le correspondería** por su rendimiento neto, la administración le comunicará el importe que debe abonar por haber cotizado por debajo de lo que le correspondía.

Con este sistema de cotización los autónomos podrán cambiar de tramo de rendimientos netos cada dos meses, a través de la herramienta *ImportaSS*, cuando la solicitud se haga en unos plazos concretos.

## 2) COTIZACIÓN DE UN AUTÓNOMO SOCIETARIO

Es prácticamente igual que la de un autónomo persona física. **La base mínima de cotización se establecerá en 1.000 euros para 2023.** En el 2024 y el 2025 dicha base se establecerá o definirá en los Presupuestos Generales del Estado. A partir de 2026, pasarán a formar parte del grupo 7 de cotización del Régimen General (auxiliares administrativos en la actualidad) donde se indicará cuál es su base de cotización.

En lo referente a su cuota, se calculará exactamente igual que la de un autónomo persona física. En base a sus rendimientos, deberán acogerse a un tramo de cotización u otro. Pero nunca van a cotizar por debajo de los 1.000 euros.

		Tramos de rendimientos netos 2023	Base mínima	Base máxima
		Euros/mes	Euros /mes	Euros/mes
Tabla reducida.	Tramo 1.	<= 670	751,63	849,66
	Tramo 2.	> 670 y <=900	849,67	900
	Tramo 3.	>900 y < 1.166,70	898,69	1.166,70
Tabla general.	Tramo 1.	> = 1.166,70 y <= 1.300	950,98	1.300
	Tramo 2.	> 1.300 y <=1.500	960,78	1.500
	Tramo 3.	> 1.500 y <=1.700	960,78	1.700
	Tramo 4.	> 1.700 y <=1.850	1.013,07	1.850
	Tramo 5.	> 1.850 y <=2.030	1.029,41	2.030
	Tramo 6.	> 2.030 y <=2.330	1.045,75	2.330
	Tramo 7.	> 2.330 y <=2.760	1.078,43	2.760
	Tramo 8.	> 2.760 y <=3.190	1.143,79	3.190
	Tramo 9.	> 3.190 y <=3.620	1.209,15	3.620
	Tramo 10.	> 3.620 y <= 4.050	1.274,51	4.050
	Tramo 11.	> 4.050 y <=6.000	1.372,55	4.139,40
	Tramo 12.	> 6.000	1.633,99	4.139,40

Iremos ampliando esta información en futuros comunicados.

Recibe un cordial saludo,

Fdo.: La Junta Directiva